



Resolución Ministerial

Nº 365 -2017-PRODUCE

07 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 226-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 5 386 234,00, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2017, conforme se detalla en el referido Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo citado, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la norma citada, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, establece que, copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 907-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 404-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 226-2017-EF, hasta por la suma de S/ 5 386 234,00, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2017;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 226-2017-EF, hasta por la suma de S/ 5 386 234,00, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2017; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Decreto Supremo N° 226-2017-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 226-2017-EF, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 5 386 234,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Empresas 2017, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	038 :	Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de la Producción
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0093 :	Desarrollo Productivo de las Empresas
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005077 :	Generación y Análisis de Información Productiva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 386 234,00

TOTAL EGRESOS

=====

5 386 234,00

=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

